

## AVISO DE RESULTADOS



### COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

**Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 35 Adicionales, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles de acuerdo a la Relación de Canje y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme esos términos se definen más adelante), a tasa de interés fija del 3,00% nominal anual, con vencimiento el 28 de febrero de 2026, ofrecidas por un valor nominal equivalente de hasta US\$20.000.000 (ampliable a US\$30.000.000) (el “Monto Máximo”) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”) descrito en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 7 de junio de 2024 (el “Prospecto”).**

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es complementario al aviso de suscripción de fecha 8 de julio de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), y al suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2024 en relación con las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 35 Adicionales, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 30, código de CVSA N° 56909, Ticker MAE/BYMA CP300, emitidas el 10 de marzo de 2023 por un valor nominal de US\$150.000.000, a una tasa de interés del 0,00%, con vencimiento el 10 de marzo de 2025, y pagaderas al tipo de cambio indicado en el suplemento de prospecto de fecha 7 de marzo de 2023, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3011829 (las “Obligaciones Negociables Elegibles”) de acuerdo a la Relación de Canje (según se define más adelante), y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija del 3,00% nominal anual, con vencimiento el 28 de febrero de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales”, la “Clase 35 Adicionales” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente); a ser emitidas bajo Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), en el sitio web institucional de la Compañía <http://www.cgc.energy> (la “Página Web de la Compañía”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE” respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) (conjuntamente todos ellos, los “Sistemas Informativos”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 8 de julio de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

**Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.**

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Formación de Registro, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

#### **Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales:**

1. **Valor Nominal Total Ofertado:** US\$ 25.410.932 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y dos).
2. **Cantidad total de Manifestaciones de Interés recibidas:** 16 por un valor nominal de US\$25.410.932 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y dos).
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 25.410.932 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y dos).
4. **Valor Nominal Residual de las Obligaciones Negociables Elegibles:** habiéndose adjudicado 16 Manifestaciones de Interés por un valor nominal de US\$ 25.410.932, luego de la Fecha de Emisión y Liquidación el valor nominal residual en circulación de las Obligaciones Negociables Elegibles será de US\$ 72.398.852.

Concurrentemente con esta oferta, la Compañía ha anunciado que el 16 de julio de 2024 rescatará en su integridad las Obligaciones Negociables Elegibles. En consecuencia, las Obligaciones Negociables Elegibles que no fueron entregadas y aceptadas para integrar las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales serán rescatadas a un precio del 101% de su valor nominal.

5. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales.
6. **Factor de prorrato:** N/A.
7. **Duration:** 1,60 años.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 12 de julio de 2024.
9. **Fecha de Vencimiento:** 28 de febrero de 2026 (la “Fecha de Vencimiento”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados en las siguientes fechas: (i) 28 de noviembre de 2024, (ii) 28 de febrero de 2025, (iii) 28 de mayo de 2025, (iv) 28 de agosto de 2025, (v) 28 de noviembre de 2025, y (vi) 28 de febrero de 2026. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses de la Clase 35 Adicionales corresponda a un día que no sea un Día Hábil, dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase 35 Adicionales será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
11. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales será cancelado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 28 de febrero de 2026.

  
Luis Villareal  
Subdelegado

**12. Tasa de interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales devengará intereses a una tasa de interés fija del 3,00% (la “Tasa de Interés”).

**13. Relación de Canje de la Clase 35 Adicionales:** por cada US\$1,00 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales, recibirán US\$0,975 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales (la “Relación de Canje”). Dado que el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Elegibles devenga intereses a una tasa de interés fija del 0,00% no se reconocerán intereses en la Relación de Canje ni se pagarán intereses a quienes decidan integrar las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales con Obligaciones Negociables Elegibles.

**14. Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (según este término se define en el Suplemento de Prospecto) correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación o en caso de desdoblamiento cambiario, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el Banco Central al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por los siguientes bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Santander Argentina S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

**El Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Compañía y la oferta pública de las Obligaciones Negociables han sido originalmente autorizados por la suma de US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas, a ser emitidas en tramos sin posibilidad de reemisión) mediante la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV, y sucesivamente ratificado por las Disposiciones N° DI-2020-25-APN-GE#CNV del 11 de mayo de 2020, DI-2021-19-APN-GE#CNV del 26 de mayo de 2021, DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar el monto del registro por hasta US\$1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y por DI-2023-27- APN-GE#CNV del 1 de junio de 2023 (mediante la cual asimismo se autorizó ampliar del monto disponible a dicha fecha para la emisión bajo el registro por hasta US\$573.605.391, elevando el monto máximo total del registro a US\$1.500.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US\$2.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2024-42-APN-GE#CNV de fecha 6 de junio de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA ([www.bolsar.info](http://www.bolsar.info)) y en el Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera otros avisos complementarios, y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

#### ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Allaria S.A.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula N° 24 de la CNV

La fecha del presente Aviso de Resultados es 10 de julio de 2024

  
Compañía General de Combustibles S.A  
Luis Villareal  
Subdelegado

  
Luis Villareal  
Subdelegado